

RESOLUCIÓN Nº: 1612/12.-

Ramallo, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

Que el próximo 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de Lucha contra la violencia de género; y

CONSIDERANDO:

Que la Violencia de Genero es un flagelo contra el que se debe luchar denodadamente y sin ahorrar recursos económicos y humanos por parte del Estado;

Que en el Congreso de la Nación existen iniciativas legislativas tendientes a declarar la Emergencia Publica Nacional la violencia de género con el objeto de dotar al Gobierno Nacional de recursos y mecanismos que permitan prevenir y combatir la mencionada problemática;

Que consideramos oportuno en esta fecha adherir y solicitar una pronta aprobación de los proyectos en cuestión que están bajo tratamiento legislativo en la Cámara de Diputados de la Nación;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE LAS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Diríjase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la ----- Nación con el objeto de manifestar adhesión y solicitar una pronta aprobación de los Expedientes vinculados prevención y sanción de la mencionada problemática de la Violencia de Genero, como por ejemplo los siguientes:

- 6893-D-2012 y 7590-d-2012 incorporación del artículo Nº 76 quinquies en el Código Penal, sobre suspensión del juicio a prueba en el caso de existir violencia de genero.
- 6325-D-2012 declarar la Emergencia Publica Nacional por violencia de genero; delegación de facultades al poder ejecutivo hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 5847-D-2012 remoción de los magistrados judiciales. Será causal el no dar trámite inmediato a la denuncia de un particular o a un requerimiento de instrucción fiscal, cuando el hecho imputado sea caracterizado en la pieza acusatoria como cometido mediante violencia de género.
- 5139-D-2012 Ley 24660 de ejecución de la pena privativa de la libertad: modificación de los artículos 17 y 72, sobre prohibición de salidas transitorias para delitos contra la integridad sexual y homicidios mediante violencia de género.
- 2501-D-2012: Incorporación al Código Penal del artículo 41 quinquies, sobre comisión de delito por violencia de genero. Cuando alguno de los delitos previstos en este código sea cometido por violencia de género, la escala penal prevista para el delito de que se trate se incrementará en un tercio del mínimo y del máximo.
- 1563-D-2012 código penal: modificaciones, sobre incorporación de la figura del femicidio.
- 0708-D-2012 Subsidio para victimas de violencia domestica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.-----